

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00575 00
(Auto 1 de 2)

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA CESAR HERNAN TORRES CASTRO Y MANUEL LEONARDO ALMECIGA RAMIRE. 2019-575

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 07 de febrero de 2022. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

<i>Folio 31 EXP. DIGITAL:</i>	<i>\$11.700.000.00</i>
-------------------------------	------------------------

NOTIFICACIONES

<i>Folio <u>2</u> expediente digital</i>	<i>\$ 6.784.00</i>
--	--------------------

<i>TOTAL:</i>	<i>\$11.706.784.00</i>
---------------	------------------------

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

2. De la liquidación de crédito aportada, se dará trámite por los juzgados de ejecución.

3. Agréguese a los autos las comunicaciones obrantes en los archivos 32 a 34, que dan cuenta acerca de la apertura del proceso de liquidación de los bienes de la sociedad Arqtek Arquitectura Técnica S.A.S. y de Manuel Leonardo Almeciga Ramírez, sin embargo, debe tenerse en cuenta que en proveído de fecha 12 de febrero de 2021¹, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares de aquéllos y que éstas fueran puestas a disposición de la Superintendencia de Sociedad, por lo que, atendiendo los número de cuenta informada, secretaría proceda de conformidad, si a ello hubiere lugar.

4. Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

¹ Pdf 15

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1301e6dd61163bac10225fd6e1381ce43b0cb76468f0fa1fc392d67c14476e0**

Documento generado en 31/03/2022 08:10:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>